

ACTA NÚM. MEM-CCC-0033-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DE UNA FIRMA CONSULTORA QUE REALIZARÁ LA PRIMERA FASE DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA PARA MANTENER LA PRODUCCIÓN DE ORO EN LA REPUBLICA DOMINICANA, REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR EXCLUSIVIDAD MEM-CCC-PEEX-2021-0003.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), luego de verificar el quórum, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, para tratar los temas consignados en la siguiente:

Agenda

1. Conocer y decidir sobre la evaluación y recomendaciones remitidas por el equipo pericial designado para la Contratación en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad MEM-CCC-PEEX-2021-0003, de una Firma Consultora para la realización de una Primera fase de una Evaluación Ambiental Estratégica para mantener la Producción de oro en la Republica Dominicana y posteriormente, seleccionar el oferente a ser adjudicado.

Desarrollo

Estando presentes por el comité de compras y contrataciones, conformado de la siguiente manera:

- **Freddy Florian Lara Felipe**, Asesor del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Ministro Antonio Almonte Reynoso, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;
 - **Wanda Evelin Contreras**, Directora Administrativo-Financiero, Miembro;
 - **Anabelle Reynoso**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; y,
 - **Delmis Marte Hichez**, Encargada Oficina de Acceso a la Información, Miembro.
- La señora **Matilde Alt. Balcácer**, Directora Jurídica, Miembro; estuvo ausente con excusa.

POR CUANTO: El artículo 91 del Decreto No. 543-12, dispone que: “Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

POR CUANTO: El artículo 91, párrafo I, del Decreto No. 543-12, dispone que: “La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.”

POR CUANTO: El artículo 99 del Reglamento de Aplicación de Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de la adjudicación, conocerá de las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.”

POR CUANTO: En todo proceso competitivo de selección, la oferta más eficiente es aquella que guarda una mayor relación de equilibrio en términos de calidad y precio en función de los requerimientos técnicos y el presupuesto estimado de la contratación.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley núm. 247-12, orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha 14 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

SE RESUELVE:

PRIMERO: En atención a las evaluaciones y recomendaciones periciales, el Ministerio de Energía y Minas ha decidido **ADJUDICAR** a la razón social **Advisian Worley parson**, por un monto total sin impuestos incluidos de **Novcientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$940,000.00)**, para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad MEM-CCC-PEEX-2021-0003 para la “Contratación de una firma consultora para la realización de

ENERGIA Y MINAS

“Los oferentes que no cumplan con un mínimo de 19 indicadores de 27 serán automáticamente descalificados”.

Considerando que la oferta presentada por **Advisian Worley Parson**, cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas, y el análisis de las ofertas económicas, conforme los descuentos ofrecidos por el participante, según se comprueba en los cuadros extraídos del referido informe de evaluación de ofertas económicas, el equipo de peritos procedió a recomendar, que se adjudique al oferente **Advisian Worley Parson** el procedimiento de Excepción por Exclusividad

núm. MEM-CCC-PEEX-2021-0003, por un monto de **novecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$940,000.00)**, este monto no incluye los impuestos establecidos en la legislación tributaria dominicana. En ese mismo orden se instruye al oferente para que antes de suscribir el contrato adjudicado el mismo transparente los impuestos correspondientes al monto adjudicado, según establece la legislación dominicana.

Al ser el criterio de evaluación de simple determinación de menos valor, y esta ser la única oferta recibida y habilitada para la evaluación económica, procede declarar esta oferta acorde en el cumplimiento de los requerimientos establecidos, en cuanto al precio está por debajo del presupuesto estimado para esta compra.

Este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas en virtud de los preceptos establecidos en las Especificaciones Técnicas del “Procedimiento de Excepción por Exclusividad NÚM-MEM-CCC-PEEX-2001-0003”, tomando en cuenta el resultado de la evaluación, **DETERMINA** que el proveedor cumplió con los requerimientos técnicos, de calidad y precio conforme a los intereses institucionales por lo que procede su adjudicación conforme a la normativa.

VISTAS: Las especificaciones técnicas relativas al procedimiento de Excepción por Exclusividad núm. MEM-CCC-PEEX-2021-0003 para la “contratación de una firma consultora para la realización de una primera fase de evaluación ambiental estratégica para mantener la producción del oro en República Dominicana”.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas estipula que: “La Adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones respectivos”.

FR
DNH
WC
ARA

ENERGIA Y MINAS

El señor **Freddy Florian Lara Felipe**, representante del Ministro de Energía y Minas y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, procedió a dar a conocer la agenda:

1. Conocer y decidir sobre la evaluación y recomendaciones remitidas por el equipo pericial designado para la Contratación en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad MEM-CCC-PEEX-2021-0003, de una Firma Consultora para la realización de una Primera fase de una Evaluación Ambiental Estratégica para mantener la Producción de oro en la Republica Dominicana y posteriormente, seleccionar el oferente a ser adjudicado.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte del área de Compras y Contrataciones de este Ministerio, dicho Comité está en el deber de motivar la presente Acta de Adjudicación, sobre la base de las siguientes consideraciones:

En fecha 25 de octubre de 2021 este Ministerio de Energía y Minas (MEM), efectuó un llamado a participar en el procedimiento por **excepción por exclusividad núm. MEM-CCC-PEEX-2021-0003**, para la **“Contratación de una Firma Consultora para la realización de una Primera fase de una Evaluación Ambiental Estratégica para mantener la Producción de oro en la Republica Dominicana”**, cuyo plazo de recepción de ofertas, que culminó con el correspondiente Acto de Apertura de Oferta técnica “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobres B”, el dos (02) del mes de noviembre de 2021, en el cual solo presentó oferta el siguiente oferente: **i) Advisian Worley Parson**.

El equipo de peritos designado para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, integrado por el señor **i) Eduardo Julia**, Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **ii) Edwin García Cocco**, Director General del Servicio Geológico Nacional, y **iii) Miguel Díaz**, Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, elaboraron el correspondiente informe de evaluación de ofertas de lo cual se puede extraer lo siguiente:

i. Advisian Worley Parson.

Que luego de evaluadas las ofertas, se puede evidenciar que los peritos al contrastar las credenciales de **Advisian Worley Parson** con los indicadores, todos coinciden que la oferta supera el mínimo exigido en el literal 3.5) de los pliegos de condiciones al establecer que:

ENERGIA Y MINAS

una primera fase de una evaluación ambiental estratégica para mantener la producción del oro en la República Dominicana”.

SEGUNDO: Los pagos serán realizados en dólares de los Estados Unidos de América, mediante libramientos a favor del adjudicatario, atendiendo a lo dispuesto en el correspondiente contrato de servicio.

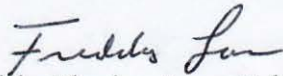
PARRAFO: El adjudicatario deberá transparentar los impuestos aplicables a la contratación.

TERCERO: Ordenar al área de Compras y Contrataciones publicar la presente Acta en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional de este Ministerio de Energía y Minas.

CUARTO: Ordenar al área de Compras y Contrataciones proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones:



Freddy Florian Lara Felipe,

Asesor del Ministerio,

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,

en representación de Antonio Almonte Reynoso,

Ministro de Energía y Minas



Wanda Evelin Contreras

Directora Administrativo Financiero
Miembro



Delmis Marte Hichez

Encargada Oficina Acceso a la
Información
Miembro



Anabelle Reynoso

Directora Planificación y Desarrollo
Miembro